



### NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Resolución N°001920, del 17 de julio del 2017, "por el cual se resuelve un recurso de reposición". Al señor(a) ALBA BEATRIZ ACUÑA COLON, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

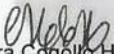
El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día **28 de julio de 2017**.

**El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017**, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.**

*La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Cordialmente,

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera  
Líder Talento Humano

Proyecto:  Lesbia G.  
Técnico Administrativo

RESOLUCIÓN N° **001920** de 2017  
"Por el cual se resuelve un recurso de reposición"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA  
En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 00017 de 07/01/2016 y

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto 1782 de 2013, mediante Resolución N° 001527 de 12 de Junio de 2017, se le prorrogó la comisión otorgada mediante Resolución N° 000235 de fecha 02 de febrero de 2017 por el término de tres meses, a la docente **ALBA BEATRIZ ACUÑA COLON**, identificada con CC N° **1.103.948.619**, para desempeñarse en la I.E Nuevo Paraiso del Municipio de Planeta Rica.

Que la Resolución N° 000460 de 16 de febrero de 2017, fue notificada el /06/2017 y mediante memorial de fecha 11/07/2017, estando dentro del término legal, la docente **ALBA BEATRIZ ACUÑA COLON**, interpuso recurso de reposición solicitando que se revoque la prórroga de la comisión que le fue otorgada para desempeñarse en la I.E Nuevo Paraiso del Municipio de Planeta Rica, manifestando que el traslado realizado es contrario a la situación en que se encuentra y que hay un desmejoramiento en su trabajo.

Que el Decreto 1782 de 2013, en su artículo, establece:

*"..... En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.*

*En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador."*

Que la norma transcrita impone a la entidad nominadora la obligación de otorgar comisión de servicios para que el docente amenazado se desempeñe en otra Institución Educativa, sin que se establezca condición alguna o el deber de concertación con el docente amenazado el sitio donde ejercerá sus funciones.

Que podemos observar que la docente ya fue trasladada a la I.E Nuevo Paraiso del Municipio de Planeta Rica, a través de la Resolución N° 000235 de fecha 02 de febrero de 2017 y se ha desempeñado en esa I.E durante el término de 3 meses y hasta la fecha la docente no ha tenido ningún inconveniente o situaciones que haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, sobre algún peligro o que se encuentre en riesgo su vida e integridad en la I.E a donde fue comisionada, por tal razón, la Secretaría de Educación Departamental procedió a prorrogar la comisión otorgada para la misma I.E, en cumplimiento de las normas jurídicas relacionadas con las situaciones de amenazas.

Que de acuerdo con los hechos narrados por la docente al interponer la denuncia penal, la amenaza se dio en el Municipio de Tierralta; significa ello, que el sitio donde corre peligro es el Municipio de Tierralta y no el Municipio de Planeta Rica.

Que de conformidad con lo manifestado, no es posible acceder a lo solicitado por la recurrente.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE **001920**

**ARTICULO PRIMERO:** Confírmese en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 001527 de 12 de Junio de 2017, mediante la cual se prorrogó la comisión por el término de tres meses, a la docente **ALBA BEATRIZ ACUÑA COLON**, identificada con CC N° **1.103.948.619**, para desempeñarse en la I.E Nuevo Paraiso del Municipio de Planeta Rica, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

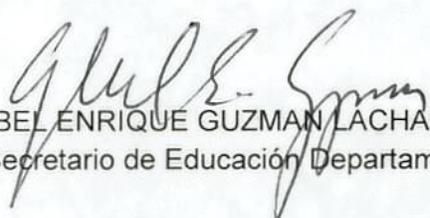
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notificará a la interesada en los términos a que se contrae los artículos 67 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los, **17 JUL 2017**

  
ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

  
Revisó: Angela Muñoz Campillo  
Lider Area juridica SED

  
Proyecto Minerva Hernández Arteaga  
Prof Univ Area Juridica SED 13-07